

**REVISION ADAPTACION PLAN GENERAL ORDENACION URBANA OVIEDO
 AMBITOS DE GESTION
 CONDICIONES GENERALES Y PARAMETROS**

CLAVE	PE-COQ	NUMERO 445
TIPO DE AMBITO	PLAN ESPECIAL	HOJA 18-I/
NOMBRE	COLLOTO-LA QUINTANA	

DATOS URBANISTICOS

ORIGEN AMBITO	REVISION P.G.O.U 1986	FECHA
SISTEMA DE ACTUACION	COMPENSACIÓN	INICIATIVA PRIVADA

INFORMACION DE GESTION

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO	INICIAL	DEFINITIVA
PLAN ESPECIAL		

INFORMACION FASE DE EJECUCION

EXPROIACION	NO PROCEDE
CESIONES	SIN CEDER
URBANIZACION	SIN INICIAR
EDIFICACION	SIN INICIAR

ORDENACION PORMENORIZADA

CALIFICACION DE SUELOS PUBLICOS

CODIGO	CALIFICACION	m2 de suelo	m2 construible
V	SISTEMA VIARIO	1.285	0
EL	ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	2.406	0
TOTAL SUELO PUBLICO		3.691 m2	0 m2

CALIFICACION DE SUELOS PRIVADOS

CODIGO	CALIFICACION	m2 de suelo	m2 construible
RU	EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR	7.351	3.313
TOTAL SUELO PRIVADO		7.351 m2	3.313 m2

APROVECHAMIENTO URBANISTICO

SUPERFICIE TOTAL DEL AMBITO	11.042 m2
USO GLOBAL PREDOMINANTE	R
% PARA VIVIENDAS DE PROTECCION:	0 %

APROVECHAMIENTO MEDIO: RU, 0,3 u.a.h.
INDICE EDIF. BRUTA 0,3 m2c/m2
ALTURA MAXIMA 2 PLANTAS
Nº APROX. VIV. PROT.: 0

SISTEMAS GENERALES

VIARIO 0%=0 m2	ESPACIOS LIBRES 0%=0 m2	EQUIPAMIENTOS 0%=0 m2
-----------------------	--------------------------------	------------------------------

OTROS PARAMETROS NO VINCULANTES

VIVIENDAS CONSTRUIBLES TOTAL:	18 Viv	DENSIDAD BRUTA:	16 Viv/Ha
	RU 18 Viv	SUPERFICIE MEDIA:	184 m2/viv

CLAVE PE-COQ
TIPO DE AMBITO PLAN ESPECIAL
NOMBRE COLLOTO – LA QUINTANA

NUMERO 445

CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

- a) Completar el desarrollo urbano a lo largo de la variante de la carretera de Santander en los terrenos que quedan situados entre la ampliación del polígono de Espíritu Santo y las construcciones existentes a lo largo de la nueva carretera.
- b) Realizar una oferta de vivienda de tipo unifamiliar en esta zona semirural de Colloto.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA ORDENACIÓN

- 1) Reserva para espacios libres.
- 2) Localización del aprovechamiento con tipología de vivienda unifamiliar.
- 3) Posible integración de las edificaciones rurales existentes en la ordenación unifamiliar.
- 4) En este ámbito no será de obligado cumplimiento el art. 2.3.6 de la Normativa Urbanística del Plan sobre porcentaje mínimo de usos terciarios y comerciales.

APROVECHAMIENTO MEDIO

El Aprovechamiento Medio de este ámbito viene reflejado en la Ficha de Condiciones Generales y Parámetros.